



## REVISTA LEGISLATIVA DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA



### CONVOCATORIA DE RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS, ENSAYOS Y NOTAS PARA PUBLICAR EN EL OCTAVO NÚMERO DE LA REVISTA LEGISLATIVA DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados invita a los graduados de maestría y de doctorado, así como a los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigación, a publicar artículos y ensayos en el octavo número de la *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*.

Nuestra revista de publicación semestral (junio y diciembre) pretende responder a la necesidad de producción intelectual en ciencias sociales y opinión pública en el ámbito legislativo. Su objetivo central es que cada uno de los artículos fortalezca la labor legislativa realizada por la Cámara de Diputados.

Partiendo de los ejes temáticos que guían el trabajo del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, los artículos y ensayos podrán abarcar los siguientes temas:

- ✓ Competitividad (ciencia y tecnología, desarrollo sustentable, libre competencia y pymes).
- ✓ Desarrollo regional (federalismo, infraestructura, planeación urbana y regional, comunicaciones, políticas energéticas).
- ✓ Política internacional (libre comercio, migración, seguridad, terrorismo y acuerdos internacionales).
- ✓ Política interior (democracia, gobernabilidad, reforma del Estado, elecciones y partidos políticos, transparencia y rendición de cuentas).
- ✓ Política social (desarrollo social, educación, grupos indígenas, seguridad social, discriminación y pobreza).
- ✓ Opinión pública (participación ciudadana, encuestas, estudios de opinión).
- ✓ Seguridad pública (derechos humanos, procuración de justicia, reforma judicial, delincuencia organizada, delitos de alto impacto y régimen penitenciario).

Los artículos y ensayos propuestos deberán ser originales e inéditos. Asimismo, no deberán estar postulados simultáneamente para su publicación en otras revistas u órganos editoriales.

Los textos participantes entrarán en un proceso de selección que responderá a estrictos criterios de calidad.

No existen límites temporales ni geográficos, pero sí se precisa que los textos participantes contengan asuntos relacionados con el trabajo legislativo.

Los derechos de autor de los artículos y ensayos aceptados pasarán a ser propiedad del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Para futuras reimpresiones o publicaciones de dichos textos se requerirá la autorización del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

- Una vez recibida la colaboración de artículos y ensayos, los coordinadores editoriales realizarán una selección previa mediante la que se excluirán aquellos trabajos cuyo contenido sea ajeno a la temática de la revista, así como los que no se atengan a los lineamientos editoriales establecidos en esta convocatoria.
- Los originales seleccionados se enviarán a dos evaluadores externos, que serán especialistas de reconocido prestigio en el tema, para su dictaminación, realizada siempre por pares, observando el anonimato tanto de los autores como de los evaluadores.
- En caso de que las colaboraciones superen el número de artículos que son factibles de publicar en la revista, el Comité Editorial emitirá una decisión final relativa a qué artículos serán publicados en este número y, con la aceptación del autor (o autores), cuáles serán susceptibles de ser incluidos en números posteriores.
- En todos los casos, para la publicación de las contribuciones, la decisión del Comité podrá ser:
  1. Publicación.
  2. Devolución para corrección o ajuste.
  3. Devolución.

## **RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS Y ENSAYOS**

- **FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS: 14 DE NOVIEMBRE 2011**
- **DICTAMINACIÓN DE ARTÍCULOS: 5 DE DICIEMBRE**
- **PUBLICACIÓN DE LA REVISTA: 30 DE DICIEMBRE**

## CRITERIOS EDITORIALES PARA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS

- El artículo o ensayo deberá ser inédito.
- El autor (o autores) deberá redactar una carta de exposición de motivos (una cuartilla) con una descripción breve del artículo/ensayo y los argumentos por los cuales considera que la obra podría ser de interés legislativo, es decir que sean trabajos que se relacionen con los temas de las Comisiones y Comités Legislativos o temas de coyuntura nacional. Las cartas de exposición de motivos serán tomadas en cuenta por el Comité Editorial para determinar qué trabajos serán publicados.
- En la portada deberá aparecer el nombre completo del autor (o autores) y del artículo o ensayo, así como una breve ficha curricular que deberá contener: grado académico, institución o dependencia en donde labora, líneas de investigación, dirección postal, correo electrónico y número telefónico.
- La extensión del artículo o ensayo deberá contener como mínimo 6 mil palabras y como máximo 9 mil palabras y de igual modo, tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30.
- Por nota se entenderá toda aquella comunicación cuya extensión no rebase las 15 cuartillas, pero que sea mayor de 10 y, de igual modo, deberá contener un mínimo de 3 mil palabras y un máximo de 4,500.
- El artículo, ensayo o nota, deberá presentarse en tamaño carta, con letra estilo Arial de tamaño 12 y un interlineado de 1.5.
- El margen izquierdo será de 2.5 cm y el derecho de 3 cm.
- Los cuadros, mapas y gráficas deberán cumplir las siguientes características: letra estilo Arial de tamaño 10, con las figuras (barras, columnas, líneas, pasteles) de color blanco, negro y/o con tramas de líneas a puntos. Dichos elementos deberán ser entregados tanto integrados al texto, como en un archivo anexo (Word, PowerPoint o Excel) y su presentación deberá ser clara, precisa e incluir, en todos los casos, su respectiva fuente.
- Para las referencias bibliográficas deberá utilizarse la pauta estadounidense en la que se escribe entre paréntesis el apellido del autor, el año de la publicación y la página o páginas citadas. Ejemplo (López, 2007, 8-13). Es importante presentar la información completa de las referencias, mismas que deberán ser verificadas de manera cruzada con la sección de bibliografía. Se recomienda la siguiente forma de elaborar dicha sección:
  - Libros: apellido y nombre del autor, año entre paréntesis, título en cursivas, país.
  - Capítulos de libro: apellido y nombre del autor, año entre paréntesis, título entre comillas, nombre del libro en cursivas, lugar o país, editorial.
  - Revistas: apellido y nombre del autor, año entre paréntesis, título entre comillas, nombre de la revista en cursiva, tomo o volumen, número, lugar o país, editorial.

- Internet: apellido y nombre del autor, año entre paréntesis, título, nombre del sitio Web, dirección URL completa y fecha del artículo o, en su caso, de la consulta.
- La Bibliografía se presentará en orden alfabético conforme a los apellidos de los autores.

**Los artículos, ensayos o notas deberán enviarse a:**

**`gustavo.meixueiro@congreso.gob.mx`**

- ***Es indispensable anexar un resumen del artículo o ensayo, el cual no deberá rebasar las 100 palabras. Deberá anexarse también una lista que contenga palabras claves del artículo o ensayo (no más de seis conceptos)***

***En todos los casos se comunicará al autor, vía correo electrónico, el resultado de la decisión del Comité.***

**Gustavo Mexueiro Nájera  
Coordinador Editorial**